



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000051-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515772176 - 2]**

**VISTO:**

El Expediente con registro de sisgado (**515772176-1**), de fecha 2 de Abril del 2025, y demás documentos en dos (02) folios que forman parte de la presente con relación a ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneración de la servidora **MARÍA DEL SOCORRO ELÉSPURU SAAVEDRA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **SOLICITUD - con registro de sisgado [515772176-0]**, sin fecha, mediante la cual la servidora **MARÍA DEL SOCORRO ELÉSPURU SAAVEDRA** identificada con DNI N° 02817795, servidora nombrada, solicita ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por motivos particulares a partir del 01 al 15 de Abril del 2025 (15 días).

Que, mediante **MEMORANDO N°000062-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD, de fecha 02 de abril de 2025, con registro de sisgado N° 515772176-1**, emitido por la Jefatura de Administración de esta Institución Educativa; ordena a la Sección de Recursos Humanos proyectar la respectiva Resolución de **AMPLIACIÓN** de Licencia Sin Goce de Haber, por el período de 15 días, a partir del 01 al 15 de abril de 2025, de la servidora Administrativa nombrada **ELÉSPURU SAAVEDRA MARÍA DEL SOCORRO**;

Que, el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece la definición de la licencia, los tipos de otorgamiento de licencia y las condiciones para el otorgamiento de la licencia por motivos particulares, tal como se aprecia en sus artículos 109°, 110° y 115°: "Artículo 109.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente. Artículo 110.- Las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares. (...).

Que, mediante la **LEY N° 32199, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**, establece en su **Artículo 24**. Son derechos de los servidores públicos de carrera: [...] e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, conforme a las normales legales vigentes, es factible otorgar Licencia Sin Goce de Remuneraciones, a la servidora **MARÍA DEL SOCORRO ELÉSPURU SAAVEDRA**,

y De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Ley de Bases de la Carrera Administrativa N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-99-PCM; Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N.° 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 actualizado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 29626 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley 13729 -Ley de Creación del Colegio Militar "Elías Aguirre".

Estando a lo actuado y tramitado por el Departamento General de Administración, y Oficina de Recursos Humanos de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia Sin Goce de Remuneraciones** por asuntos particulares a



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000051-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515772176 - 2]**

la servidora administrativa **MARÍA DEL SOCORRO ELÉSPURU SAAVEDRA**, por el período de quince (15) días calendario, a partir del 01 al 15 de Abril de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente a servidora **MARÍA DEL SOCORRO ELÉSPURU SAAVEDRA** y a las áreas que correspondan, conforme a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente Resolución Directoral sea publicada en el Portal Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Firmado digitalmente  
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 08:29:18

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
07-04-2025 / 12:07:49